

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.133

Viernes 25 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2636077

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

NOMBRA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 151.- Santiago, 17 de diciembre de 2024.

Vistos:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de su Ley Orgánica; en el decreto supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; el oficio reservado N° 5, de 12 de diciembre de 2024, de la Delegada Presidencial de la Región de Arica y Parinacota; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del decreto supremo N° 1.597, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, en relación con el artículo 61 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en cada región del país existe una Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos a cargo de un Secretario/a Regional Ministerial, quien es el representante del Ministerio en la región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional.

2. Que, el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos en la Región de Arica y Parinacota se encuentra vacante desde el 16 de noviembre del año en curso, por la renuncia al mismo de la señora Camila Beatriz Rivera Tapia, cédula nacional de identidad número 16.833.755-8, la que fue aceptada mediante decreto supremo N° 149, de 4 de diciembre de 2024, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, actualmente en trámite.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el/la Delegado/a Presidencial Regional, oyendo al/a la Ministro/a del ramo, según dispone el artículo 62 la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que, mediante oficio reservado N° 5, de 12 de diciembre de 2024, de la Delegada Presidencial de la Región de Arica y Parinacota, se remitió al S.E. el Presidente de la República la terna con los nombres propuestos para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Arica y Parinacota.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario/a Regional Ministerial, existiendo opinión favorable del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

CVE 2636077

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 17 de diciembre de 2024, a doña Ana Muriel Vargas Valenzuela, cédula nacional de identidad número 18.869.321-0, como Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Arica y Parinacota, grado 4° E.U.S. de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia.
2. Se deja constancia, que la persona individualizada en el N° 1 precedente, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.
3. Cárguese el gasto al Presupuesto Corriente en Moneda Nacional de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia, a la siguiente asignación:

SUELDO BASE DEL PERSONAL DE PLANTA
10-01-01-21-01-001

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jaime Gajardo Falcón, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Ernesto Muñoz Lamartine, Subsecretario de Justicia.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 151, de 2024, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

N° E52455.- Santiago, 1 de abril de 2025.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a doña Ana Muriel Vargas Valenzuela, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Arica y Parinacota, a contar del 17 de diciembre de 2024, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe tener en consideración que el inciso primero, del artículo 84, de la ley N° 18.883, dispone que "Todos los empleos a que se refiere el presente Estatuto serán incompatibles entre sí. Lo serán también con todo otro empleo o toda otra función que se preste al Estado, aun cuando los empleados, o funcionarios de que se trate se encuentren regidos por normas distintas de las contenidas en este Estatuto".

Efectuada dicha precisión, se debe manifestar que, además, el artículo 86 de la ley N° 18.834, texto estatutario que rige el cargo en que es designada, expresamente establece que todos los empleos a que se refiere ese cuerpo legal, serán incompatibles entre sí y con todo otro empleo o función que se preste al Estado, aun cuando los empleos o funcionarios de que se trate se encuentren regidos por normas distintas a las contenidas en el mismo.

Luego, el inciso segundo, de la misma norma, prevé que puede un empleado ser nombrado para un empleo incompatible, en cuyo caso, si asumiere el nuevo empleo, cesará por el solo ministerio de la ley en el cargo anterior.

En este orden de ideas, cabe señalar que la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en los dictámenes N°s 22.931 y 37.266, ambos de 2005, ha manifestado que el funcionario que es designado en un nuevo empleo, incompatible con el que se encuentra desempeñando, cesa en el primero de ellos por el solo hecho de asumir en este último, sin necesidad de ninguna otra formalidad, ya que el referido cese opera por expreso mandato legal.

En este sentido, es necesario consignar que, de la revisión del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado que mantiene esta Contraloría General -Siaper- ha sido posible constatar, que a la época de su nombramiento -17 de diciembre de 2024- la señora Vargas Valenzuela se desempeñaba en un cargo en la Municipalidad de Arica, sin que conste la dictación de algún acto administrativo que dispusiera su alejamiento de dicho empleo, razón por la cual, deberá tenerse por cesada en el mismo, a contar de esa data por el solo ministerio de la ley.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Al señor
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Presente.